



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

TRASLADO DICTAMEN PCL							
FECHA	VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00452	00
DEMANDANTE	JUAN CAMILO URIBE VÉLEZ						
DEMANDADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, tal como lo establece los artículos 228 y 231 del C.G.P., se corre traslado a las partes por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del dictamen proferido por la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ**, obrante a folios 1782 a 1791.

Dicho dictamen podrá ser revisado a través del siguiente vínculo: https://etbsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j17labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdJvZMRFpaFLnSlw5-YrFQUBfjqsvMCN3R0SWgJY-FiH-w?e=Fn0xie.

Finalmente, se incorpora sin trámite los memoriales allegados por Colpensiones y visibles en los archivos No. 15 y 16 del expediente digital; toda vez que por auto del 28 de marzo de los corrientes se ordenó el cierre del incidente sancionatorio iniciado en su contra (archivo 12 del expediente digital).

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11638420f84e3da45f460f944c0da00967574317779c787348152cc06d65523d

Documento generado en 26/04/2023 08:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>